

R- DNAT - 2016 - 2291

Salta, 21 de Diciembre de 2016

EXPEDIENTE N° 10.266/2016
CUERPO III

VISTAS:

Las solicitudes de fs. 541 en adelante, elevadas por alumnos de la carrera Agronomía, mediante las que peticionan autorización para cursar asignaturas fuera del régimen de correlatividad en el primer y segundo cuatrimestre del periodo lectivo 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que los alumnos solicitantes se encuentran inhabilitados curricularmente, para acceder a los beneficios de la autorización directa, para cursado de las asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y su modificatoria RCDNAT-2008-0395;

Que mediante Resolución CDNAT-2008-0395, el Consejo Directivo delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionadas con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. precedentes, analiza los pedidos elevados por los alumnos aconsejando hacer lugar a los mismos;

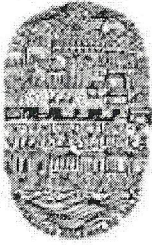
Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- CONSIDERERESE AUTORIZADOS a cursar en el primer y segundo cuatrimestre del periodo lectivo 2016, fuera del régimen de correlatividad a los siguientes alumnos de la carrera Agronomía, en las materias indicadas para cada uno y en razón de lo expresado en le exordio:

LU N°	NOMBRE Y APELLIDO	ASIGNATURAS
411554	FERREYRA EMILIANO NICOLAS	HORTICULTURA CEREALES FLORICULTURA fs. 554
411797	CARRIZO JUAN LEANDRO	MANEJO DE SISTEMAS GANADEROS fs. 567
408537	ROMANO HUGO ALEJANDRO	FLORICULTURA HORTICULTURA CEREALICULTURA EXTENSION RURAL fs. 522



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

“2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional”

R- DNAT - 2016 - 2291

Salta, 21 de Diciembre de 2016

EXPEDIENTE N° 10.266/2016
CUERPO III


ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 554, aconseja no hacer lugar al pedido de CFRC para la asignatura Hidrología Agrícola, solicitado por el alumno Emiliano Nicolás Ferreyra –LU: 411554, a fs. 541.

ARTICULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda, y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para proceder a enviar notificación y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc



MG. LUCIA BEATRIZ DEL CARMEN NIEVA
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



DRA. ALICIA M. KIRSCHBAUM
D E C A N A
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES